

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**4556** *MECANIZACIONES AERONÁUTICAS, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PREMASA FORMATOS AERONÁUTICOS, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que los accionistas de "MECANIZACIONES AERONÁUTICAS, S.A.", adoptaron el día 28 de junio de 2023 en Junta General Universal y por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de "MECANIZACIONES AERONÁUTICAS, S.A.", como Sociedad Absorbente, y la sociedad íntegramente participada por la misma "PREMASA FORMATOS AERONÁUTICOS, S.A.U.", como Sociedad Absorbida. Por este acuerdo, la Sociedad Absorbida transmitirá en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá en su integridad por sucesión universal, produciéndose con ello la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la subrogación de la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de aquella. Todo ello en los términos del Proyecto Común de Fusión por Absorción formulado previamente por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el día 28 de junio de 2023 y en base a los balances de cada una de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2022, que han sido verificados por su auditor de cuentas y aprobados por la misma Junta General de "Mecanizaciones Aeronáuticas, S.A." como balances de fusión.

Esta fusión es una fusión especial, sometida al artículo 49 LME, dado que la Sociedad Absorbente es la titular directa de todas las acciones de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no proceden informes de administradores ni de expertos sobre el Proyecto de Fusión, aumento de capital, ni aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida. El acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto de Fusión, ni los demás documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado por Junta General Universal de la Sociedad Absorbente y por unanimidad.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que están a su disposición en el domicilio social de las citadas sociedades. También, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión (no hay obligacionistas), a oponerse a la misma en los términos señalados en el artículo 44 LME en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Agoncillo y Arrúbal (La Rioja), 29 de junio de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración de "Mecanizaciones Aeronáuticas, S.A." y representante persona física del administrador solidario de "Premasa Formatos Aeronáuticos, S.A.U, D. Pedro Luis Revuelta Lapique.

ID: A230026444-1